Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE : LUZ DARY ROJAS BELTRAN

EJECUTADO : JORGE ARMANDO GOMEZ RAMIREZ

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00465 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, primero (01) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho**, DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto venció en silencio el término para subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de diciembre de 2022.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

3º. Abstenerse de aceptar sustitución de poder al estudiante de derecho MARLON FAVIAN MONTENEGRO CEBALLOS, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, toda vez que quien sustituye el poder HENRY FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, no le fue reconocida la personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la demandante, por no haber acreditado la calidad de estudiante de derecho, como se precisó en auto del 19 de diciembre de 2022.

4º. Comunicar a la Oficina Judicial –Reparto- de esta ciudad, para efectos de compensación del reparto, de conformidad al inciso final del artículo 90 del C.G. P.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.